

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 41

SERIE 1998-99

PARA ESTABLECER UN AREA PARA ESTACIONAMIENTO DE IMPEDIDOS EN LA CALLE NORTE NUMERO CIENTO NOVENTIOCHO (198), FRENTE LA RESIDENCIA DE DOÑA ISIDORA SALGADO CANTRES; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La señora Isidora Salgado Cantres es una anciana que sobrepasa la edad de 90 años y reside en la calle Norte #198.

POR CUANTO: Esta dama sufrió una caída que le afectó sus caderas lo cual limita su libertad de movimientos.

POR CUANTO: Hay ocasiones en que los familiares tienen que trasladar a doña Isidora a citas médicas u otras gestiones y se encuentran con la dificultad de que hay automóviles estacionados a la entrada de su hogar impidiendo su entrada o salida.

POR CUANTO: Esta Asamblea Municipal considera propio y justo delimitar el área frente a la residencia de doña Isidora para garantizarle sus derechos como envejeciente e impedida.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Se establece como área de estacionamiento para impedidos el lugar frente a la residencia de doña Isidora Salgado Cantres en la Calle Norte #198 de este municipio.

Sección 2da. Toda violación a lo dispuesto por esta ordenanza será castigado con una multa de doscientos cincuenta dólares (\$250.00).

Sección 3ra. Esta ordenanza comenzará a regir tan pronto sea firmado por el Alcalde, excepción hecha de sus disposiciones penales que tendrían vigencia a los diez (10) días de publicados en un periódico de circulación general en el país.

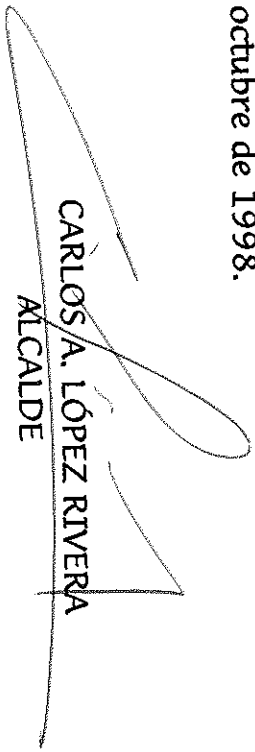
Sección 4ta. El Director de Obras Públicas o la persona que él designe será responsable de rotular el área adecuadamente.

Adoptada hoy día 27 de octubre de 1998.


Dáysí Padilla Fuentes
Secretaría Interina


Miguel A. Concepción Báez
Vice Presidente en función
de Presidente

Aprobada hoy día 28 de octubre de 1998.


CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE